



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL  
-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Nº  
**135**

Chachapoyas,

10 MAR. 2025

## VISTOS:

El Proveído 002421-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DG, de fecha 03 de marzo del 2025; Informe N°000154-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DEPGS-DGIEM, de fecha 03 de marzo del 2025; Informe N° 000010-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DEPGS-DGIEM-UEI, de fecha 25 de febrero del 2025; Acta de Entrega de la Infraestructura Física del Proyecto de Inversión Pública, de fecha 20 de diciembre del 2023, y;

## CONSIDERANDO:

Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De la lectura del párrafo anterior, se desprende que, la Administración Pública solo puede actuar cuando se encuentra habilitada por norma legal específica. Es decir, las entidades que integran la Administración Pública, solo pueden hacer lo que la Ley expresamente les permita, mientras que los particulares están habilitados de hacer todo lo que la Ley no prohíbe.

Que, el artículo VI del título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que lo provea, siendo responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, asimismo, el artículo 37° de la precitada Ley indica que los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos;

Que, el numeral 8 del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que este es competente, entre otras materias, en infraestructura y equipamiento en salud;

Que, de otro lado, mediante Decreto Legislativo N° 1167 se creó el Instituto de Gestión de Servicios de Salud, el cual es competente para la gestión, operación y articulación de las prestaciones de servicios de salud de alcance nacional pre hospitalarios y prestaciones de servicios de salud hospitalarios en los Institutos Especializados y Hospitales nacionales; así como de las prestaciones de servicios de salud.

Que, el Decreto Legislativo N° 1155, se dictan medidas destinadas a mejorar la calidad del servicio de salud, a través de la realización de acciones de mantenimiento de infraestructura y equipamiento en los establecimientos de salud a nivel nacional. Asimismo, se declara de interés público el mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento en los establecimientos de salud a nivel nacional, con la finalidad de mejorar la calidad de servicio al usuario;



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 135 -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas,

10 MAR. 2025

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 del Decreto Legislativo mencionado, se entiende como mantenimiento de la infraestructura y equipamiento, a todas aquellas acciones que permitan mejorar las condiciones existentes y mantener la operatividad de las instalaciones físicas de los establecimientos de salud y de su equipamiento, sin ampliar o modificar la capacidad operativa para la provisión de los servicios de salud;

Que, a su vez, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1155, establece que los Planes Multianuales de mantenimiento de la Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud a nivel nacional se elaborarán de acuerdo a los lineamientos técnicos que establezca el Ministerio de Salud, mediante Resolución Ministerial;

Que, a través de los Memorándums N° 0138-2015-DGIEM/MINSA y 042-2015-DGIEM/MINSA, así como el Informe N° 001-2015-CT 1155-DGIEM/MINSA, la Dirección General de infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento del Ministerio de Salud, propone la aprobación del documento técnico "Lineamientos para la elaboración del Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento en los Establecimientos de Salud", elaborando en el marco de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1155;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 148-2013/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Lineamientos para la Elaboración de Planes de Equipamiento de Establecimiento de Salud en áreas relacionadas a programas presupuestales", que tiene la finalidad de fortalecer y mejorar la calidad de atención de la Unidades Productoras de Servicios de Salud – UPSS vinculadas a Programas Presupuestales de los establecimientos de salud del Ministerio de Salud, mediante la incorporación y/o reposición del equipamiento deficiente existente, permitiendo su modernización incorporando tecnología adecuada y ecoeficiente.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 823-2021/MINSA se aprueba la Norma para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, la cual tiene como objetivo establecer disposiciones relacionadas con las etapas de planificación formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 533-2016/MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la elaboración del Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento en los Establecimientos de Salud", cuya finalidad es fortalecer la gestión del mantenimiento de la infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud para contribuir a mejorar en la prestación de servicios de salud a nivel nacional.

Que, con Informe N° 000010-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DEPGS-DGIIEM-UEI, de fecha 25 de febrero del 2025, el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, manifiesta que mediante acta de Entrega de la Infraestructura Física del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Puesto de Salud Buenos Aires Microrred de Pomacochas Distrito de Yambrasbamba – Provincia de Bongará – Departamento de Amazonas", se solicita la aprobación del órgano resolutorio de esta entidad, a fin de realizar las gestiones para que el equipamiento entregado a la Dirección Regional de Salud Amazonas, sea registrado en el SIGA PATRIMONIO, por la oficina competente, dicho acto servirá para considerar, el equipamiento y mobiliario en los Planes Multianuales de Mantenimiento de Establecimiento de Salud.

En ese entender, Con Informe N° 000154-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DEPGS-DGIIEM, de fecha 03 de marzo del 2025, el Director de Gestión Inversión, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento, solicita la aprobación de la Entrega de Equipamiento e Infraestructura física del proyecto con C.U.I. 2476724, mediante acto resolutorio.





# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL Nº -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

135

Chachapoyas, 10 MAR. 2025

El Director Regional de Salud Amazonas, mediante Proveído 002421-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DG, de fecha 03 de marzo del 2025, dispone que la oficina de asesoría jurídica proyecte el acto resolutivo correspondiente.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°053-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 12 de febrero del 2025 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Prestaciones y Gestión de Salud y de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la entrega del equipamiento e infraestructura física del proyecto con C.U.I. N° 2476724 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD BUENOS AIRES MICORRED DE POMACOCHAS, DISTRITO DE YAMBRASBAMBA, PROVINCIA DE BONGARÁ, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS; por un costo total actualizando de S/. 11.588.745.24 (Once Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con 24/100 Soles), el cual fue ejecutado por la Unidad Ejecutora 001-721: REGIÓN AMAZONAS-SEDE CENTRAL; a fin que, los equipos y mobiliarios médicos y computacionales, sean registrados a nombre de la Dirección Regional de Salud Amazonas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que la presente Resolución se expide en virtud de la conformidad técnica emitida por el Director de Gestión, Inversión, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección Regional de Salud.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Responsable de la Elaboración y Actualización del portal de Transparencia de ésta Entidad la publicación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Amazonas y a las instancias internas de la Dirección Regional de Salud Amazonas para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS  
DR. JORGE ORESTES DUEDA TORRES  
C.M.P. N° 63814  
DIRECTOR REGIONAL

DISTRIBUCIÓN  
GRI/GOREA  
OAJ/DIRESA  
OEA/DIRESA  
DEPGS/DIRESA  
DGIEM/DIRESA  
Archivo

JOOT/D.G.DIRESA  
CDBM/D.OAJ.DIRESA



RESEARCH AND DEVELOPMENT DIVISION  
NATIONAL BUREAU OF STANDARDS



WASHINGTON, D. C. 20540